

EXPEDIENTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO/002/06-01-21

Oficio No. SE/UTSE/si-7421/47592021

Morelia, Mich., a 30 de noviembre de 2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud

C. SALOME AGUILAR LLANES  
PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 10 de septiembre del presente año, registrada en el sistema plataforma nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN con el folio 00677521 relativa a: "Por medio de la presente solicito la siguiente información para los años 2006,2007,2008,2009,2010, 2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018,2019 y 2020. La lista de todos los profesores de primero de 1,2,3,4,5,6 de primaria 1,2,3 de secundaria y 1,2,3 de preparatoria, su nombre, sexo, fecha en la cual empezaron a dar clases, grupos a los que dan clases, grado de estudios (maestría, licenciatura, doctorado), institución en que curso los estudios más recientes (ej. Escuela Normal Superior), la escuela donde están dando clases, puntaje obtenido en el concurso de oposición y lugar en la lista de prelación si entraron después de 2008, materia que imparten, numero de horas que enseñan, indicador sobre si son parte de la carrera magisterial docente, información sobre su salario (si lo pueden compartir). En caso de no tener alguno de estos datos favor de explicarme donde los puedo solicitar y proporcionarme los datos que si tengan. En caso de no tener los datos en una sola base me pueden dar las bases por separado en incluir algún identificador para que yo las pueda unir. Muchas gracias!". Petición textual del solicitante.

Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA03-EXT/ACUERDO/02/20-01-2021 y su prorroga UNANIMIDAD/PLENO/ACTA04-EXT/ACUERDO/02/05-02-2021, durante el periodo comprendido del 21 de enero al 12 de febrero de 2021. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes.

Adicionalmente informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectan al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas damos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

Esta entidad procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta: "al respecto hacemos de su conocimiento que en la dependencia no se cuenta con la información como Usted la solicita, son las instituciones educativas las que cuentan con ella, sin embargo, le proporcionamos la siguiente liga con la información como se tiene en la dependencia: [https://sep.gob.mx/es/sep1/Michoacan\\_3t\\_2021](https://sep.gob.mx/es/sep1/Michoacan_3t_2021)".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 30 de 2021

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por la C. SALOME AGUILAR LLANES, registrada bajo el número de folio 00007421 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

### RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada la C. SALOME AGUILAR LLANES, se requirió información consistente en: "Por medio de la presente solicito la siguiente información para los años 2006,2007,2008,2009,2010, 2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018,2019 y 2020. La lista de todos los profesores de primero de 1,2,3,4,5,6 de primaria 1,2,3 de secundaria y 1,2,3 de preparatoria, su nombre, sexo, fecha en la cual empezaron a dar clases, grupos a los que dan clases, grado de estudios (maestría, licenciatura, doctorado), institución en que curso los estudios más recientes (ej. Escuela Normal Superior), la escuela donde están dando clases, puntaje obtenido en el concurso de oposición y lugar en la lista de prelación si entraron después de 2008, materia que imparten, numero de horas que enseñan, indicador sobre si son parte de la carrera magisterial docente, información sobre su salario (si lo pueden compartir). En caso de no tener alguno de estos datos favor de explicarme donde los puedo solicitar y proporcionarme los datos que si tengan. En caso de no tener los datos en una sola base me pueden dar las bases por separado en incluir algún identificador para que yo las pueda unir. Muchas gracias!". Petición textual del solicitante.

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría de Educación a efecto de localizar la información, y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. La Secretaría de Educación, es competente para conocer de la solicitud de información con folio 00007421 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y el titular de esta Dependencia es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA03-EXT/ACUERDO/02/20-01-2021 y su prorrogación UNANIMIDAD/PLENO/ACTA04-

EXT/ACUERDO/02/05-02-2021, durante el periodo comprendido del 21 de enero al 12 de febrero de 2021. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes.

Adicionalmente informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectan al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas damos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

TERCERO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se emite la siguiente respuesta: *"Esta entidad procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta: "al respecto hacemos de su conocimiento que en la dependencia no se cuenta con la información como Usted la solicita, son las instituciones educativas las que cuentan con ella, sin embargo, le proporcionamos la siguiente liga con la información como se tiene en la dependencia: [https://sep.gob.mx/es/sep1/Michoacan\\_3t\\_2021](https://sep.gob.mx/es/sep1/Michoacan_3t_2021)".*

Por lo anterior, se

#### RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se entrega la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Nidia Selene Avalos Quintero, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

  
LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

